

VISTO:

El Expediente N° 102.468/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0061/21-R-UNPA, se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en el área Filosofía, para la cobertura del cargo de carácter Efectivo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Código de cargo 4AS-4-10757-P, Escuela de Psicopedagogía, Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales;

QUE por Disposición N° 270/22 se admite como postulantes a la Dra. Cecilia RE y el Lic. Andrés Esteban OLIVA;

QUE obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 461 a 463 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente, indica que se presenta un único candidato, el Lic. Andrés Esteban OLIVA, y determina que el postulante reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE a fojas 464/465 obra Informe de la Veeduría Gremial;

QUE por Nota N° 1205/22 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fojas 471 la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado da V°B° a la certificación presupuestaria de la Secretaría de Administración;

QUE a fojas 473 consta Informe del sector de Personal dando cuenta de la situación de revista del Lic. Andrés Esteban OLIVA;

QUE a fojas 477 obra Nota N° 434/22 del Departamento de Ciencias Sociales solicitando la designación en carrera académica del Lic. Andrés Esteban OLIVA, en el cargo de carácter Efectivo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Código de cargo 4AS-4-10757-P, Escuela de Psicopedagogía, Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales;

QUE asimismo solicita dar de baja al Lic. Andrés Esteban OLIVA, en el en el cargo de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Código de cargo 4AS-4-10757-P, Escuela de Psicopedagogía, Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica al Lic. Andrés Esteban OLIVA (CUIL N° 20-34789691-9), en el cargo de carácter Efectivo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Código de cargo 4AS-4-10757-P, Escuela de Psicopedagogía, Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 24 de Octubre de 2022.

ACUERDO

N°

317/22

///



// 2.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA al Lic. Andrés Esteban OLIVA (CUIL N° 20-34789691-9), en el cargo de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Código de cargo 4AS-4-10757-P, Escuela de Psicopedagogía, Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 24 de Octubre de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Andrés Esteban OLIVA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Andrés Esteban OLIVA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

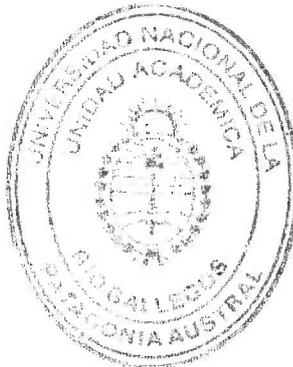
ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A000200201300011160000030034

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG